

25 de julio de 2018



Yesmín Valdivieso, CPA
Contralora
Oficina del Contralor
Ave. Ponce de León 105 Esquina Calle Pepe Díaz
Hato Rey, PR 00936

RE: CELEBRACIÓN DEL 25 DE JULIO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

Estimada

Reciba un cordial saludo. Como sabrá el día 25 de julio de 2018, desde las 5:00pm, el Partido Popular Democrático (PPD) llevo a cabo una actividad encaminada a celebrar el aniversario del Estado Libre Asociado. Dicha actividad, de corte político partidista, se celebró en el Paseo Abelardo Díaz Alfaro en el Municipio Autónomo de Caguas. El PPD, al anunciar la actividad, omitió indicar la proveniencia de los recursos económicos a utilizarse para celebrar la misma, lo que levanta serias interrogantes sobre la utilización de fondos públicos para la celebración de un evento político.

El artículo III, Sección 22 de la Constitución de Puerto Rico delega en la figura del Contralor la potestad de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley y le provee amplios poderes investigativos. Dichos poderes fueron también consagrados en la Ley Núm. 9 de 24 de Julio de 1952, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina del Contralor.

Así, y a tenor con las funciones investigativas y adjudicativas de su Oficina concedidas tanto por la Constitución de Puerto Rico, como por su ley orgánica, por este medio refiero para investigación y trámite correspondiente, la proveniencia de los fondos utilizados para la celebración del 25 de julio en el Municipio Autónomo de Caguas y que se tome cualquier acción, a tenor con las disposiciones de ley y reglamentos aplicables, que garantice que fondos públicos no fueron utilizados para promover una actividad político partidista. En espera de su pronta acción, quedo.

Rafael Rivera Ortega
Secretario
Partido Nuevo Progresista

RECIBIDO
OFC. DEL CONTRALOR
2018 JUL 26 PM 3:22

ARL

25 de julio de 2018

RECIBIDO
OFICINA DE
ÉTICA GUBERNAMENTAL

2018 JUL 26 PM 3:07



Lcda. Zulma Rosario
Directora
Oficina Ética Gubernamental
Urb. El Paraíso
108 Calle Ganges
San Juan, PR 00926-2906

RE: CELEBRACIÓN DEL 25 DE JULIO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

Estimada Lcda. Rosario

Reciba un cordial saludo. Como sabrá el día 25 de julio de 2018, desde las 5:00pm, el Partido Popular Democrático (PPD) llevo a cabo una actividad encaminada a celebrar el aniversario del Estado Libre Asociado. Dicha actividad, de corte político partidista, se celebró en el Paseo Abelardo Díaz Alfaro en el Municipio Autónomo de Caguas. El PPD, al anunciar la actividad, omitió indicar la proveniencia de los recursos económicos a utilizarse para celebrar la misma, lo que levanta serias interrogantes sobre la utilización de fondos públicos para la celebración de un evento político.

El artículo 4.2 (k) de la Ley 1-2012, conocida como la Ley de la Oficina Ética Gubernamental de Puerto Rico, es claro en establecer que “un servidor público no puede, mientras se encuentra en funciones de su trabajo, dirigir o fomentar actividades que, directa o indirectamente, promuevan los intereses electorales de cualquier partido o candidato político.” Por otro lado, el artículo 4.2 (j) establece de forma diáfana que “un servidor público no puede, mientras se encuentra en funciones de su trabajo, utilizar en su persona, su propiedad o en cualquier propiedad bajo su custodia algún símbolo, lema, imagen, fotografía, pin, logo, pegatina, calcomanía, rótulo, insignia, aplicación tecnológica, mensaje escrito u otro distintivo que identifique o promueva, directa o indirectamente, los intereses electorales de cualquier partido o candidato político.” A su vez, los incisos (l), (m) y (n) de antes mencionado artículo impide que los servicios públicos empleen de su tiempo y/o contribuyan económicamente durante su jornada de trabajo para fomentar intereses políticos.

Así, y a tenor con las funciones investigativas y adjudicativas de su agencia, por este medio refiero para investigación y trámite correspondiente, la proveniencia de los fondos utilizados para la celebración del 25 de julio en el Municipio Autónomo de Caguas y que se determine si con la misma se violentaron las disposiciones contenidas en el artículo 4.2 de la Ley 1-2012 o cualquier disposición relacionada al manejo de fondos públicos. Esperando su pronta acción al respecto, quedo.

Rafael Rivera Ortega
Secretario
Partido Nuevo Progresista